

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 10131** *Resolución de la Delegación Provincial de la Conserjería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se concede autorización administrativa, aprobación del proyecto y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación Nuevas líneas subterráneas y aéreas de media tensión en el casco urbano del término municipal de Espera (Cádiz).*

Antecedentes:

Con fecha 24 de abril de 2008, la entidad mercantil Carissa 2005, S.L., con domicilio en Plaza de España, n.º 3, 11630 Arcos de la Frontera, solicitó la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto para el establecimiento de la instalación que se cita, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con el Título VII, Capítulo I del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Con fecha 13 de junio de 2008, la entidad mercantil Endesa Energía S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Caracola, s/n, 11011 Cádiz, solicita sea considerada como empresa promotora y solicitante de la instalación que se cita, y así se accede a ello desde esta delegación provincial, a la vista de las cláusulas del contrato firmado en fecha 17 de diciembre de 2007, entre dicha mercantil y los promotores que figuran como peticionarios en el proyecto presentado por Carissa 2005 S.L. para la autorización administrativa y aprobación del proyecto antes mencionado.

Con fecha 2 de octubre de 2008, la entidad mercantil Endesa Energía S.A., solicita declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones de referencia, para lo cual aporta la documentación necesaria conforme a la legislación vigente.

Habiéndose realizado a tal efecto sus correspondientes anuncios de información pública en el B.O.P. de Cádiz de fecha 3 de febrero de 2009, B.O.J.A. de fecha 7 de julio de 2009, B.O.E. de fecha 17 de junio de 2009, Diario El Faro Información de fecha 30 de octubre de 2008. Asimismo fue expuesto, dicho anuncio en el tablón de información pública del Ayuntamiento de Espera, durante el periodo de 20 días. Se informó expresamente el inicio del expediente a los propietarios con bienes y derechos afectados, no habiéndose recibido ningún tipo de alegaciones.

Fundamentos de Derecho:

Esta delegación provincial es competente para resolver sobre la citada autorización, según lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 168/2009, de 19 de mayo, en el que se establece la estructura orgánica de la Conserjería de Innovación, Ciencia y Empresa; y, Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas

en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, Resuelve:

Otorgar a Endesa Energía S.A., autorización administrativa, aprobación del proyecto y declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en el artículo 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Descripción de la Instalación: Nuevas Líneas Subterráneas y Aéreas de Media Tensión para modificación de Anillos en Media Tensión en el casco urbano del término municipal de Espera (Cádiz).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Casco Urbano de Espera.

Término municipal afectado: Espera.

Finalidad: Ampliación y mejora de las redes aéreas y subterráneas de Media Tensión para atender la demanda de energías y mejora de la calidad de suministro.

Líneas Eléctricas.

Tipo: Aérea D/C y Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 (20) kV.

Longitud en kms: Aérea: 1,803; Subterránea: 10,929.

Conductores: Aérea LA-110; Subterránea RHZ1, 18/30 kV, 3(1x240) mm² Al.

Apoyos: metálicos galvanizados.

Centro de Transformación (Reformado).

Emplazamiento: CT "Escuela"; CT "Entronque Espera".

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000-20.000/400-230 V.

Potencia KVA: CT "Escuela": 160 existente. CT "Entronque Espera": 630 + 250 existentes.

Expediente: AT-10.260/08.

Fundamentos de Derecho:

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada autorización, según lo dispuesto en el título II, Capítulo II, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 168/2009 de 19 de mayo, en el que se establece las

estructura orgánica de la Conserjería de Innovación, Ciencia y Empresa; y, Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta autorización administrativa y aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y las especiales siguientes:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.^a El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución.

3.^a El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta delegación provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha.

4.^a Por esta Delegación Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones durante el periodo de construcción y en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.^a En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excelentísimo Señor Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 13 de agosto de 2009.- La Delegada Provincial, P.D. (artículo Decreto 21/85, de 5 de febrero), la Secretaria General, Rafaela María Repullo Milla.

ID: A100017232-1